

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En las actuaciones del recurso de suplicación número 5.690 de 2007, ahora recurso de casación para unificación de la doctrina número 733 de 2009, seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos de demanda número 815 de 2008 del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, promovidos por doña Francisca Beatriz González Manjavacas, contra “Arje Formación, Sociedad Limitada”, “Art Stij, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Getafe, sobre cesión ilegal, con fecha 2 de septiembre de 2009 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Diligencia de la secretaria judicial.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentado por la representación procesal de doña Mercedes González Manjavacas. Dicho escrito fue presentado en el Registro General de Sala en fecha 1 de septiembre de 2009.—Doy fe y paso a dar cuenta.

Providencia

Ilustrísimo señor don Ignacio Moreno González-Aller.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de la doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo manda el ilustrísimo señor magistrado-juez referenciado, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Art Stij, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.615/09)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de casación para unificación de doctrina (recurso de suplicación número 1.241 de 2008, en materia de Seguridad Social, siendo recurrente “San José Promotora Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, y recurridos don Adolfo Sánchez-Escribano Rivera, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, e Instituto Nacional de la Seguridad Social, proveniente de autos de demanda número 372 de 2006 del Juzgado de lo social número 11 de Madrid) interpuesto por el letrado don Antonio de la Fuente García, en nombre y representación de la empresa “San José 8 Promotora Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, se ha dictado providencia de fecha 7 de septiembre de 2009 por la que se tiene por preparado dicho recurso y se acuerda emplazar a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo en el plazo de

quince días hábiles a partir de la notificación de dicha resolución.

Diligencia de constancia.—La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que la sentencia dictada por esta Sección de Sala, en el recurso de referencia, fue notificada a la parte demandante el día 24 de junio de 2009, a la parte demandada “Modelcar R-C, Sociedad Limitada”, el día 9 de julio de 2009, a “Micromodel, Sociedad Limitada”, y a don Carlos Ducay Carrasco el día 29 de junio de 2009, al Fondo de Garantía Salarial el día 24 de junio de 2009 y al ministerio fiscal el día 23 de junio de 2009, de todo lo cual doy fe.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Jaureguizar Serrano.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

En atención a lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Procedimiento Laboral, visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la resolución definitiva tomada en las presentes actuaciones de recurso de suplicación ha alcanzado firmeza, remítanse las mismas al Juzgado de lo social de su origen mediante atento oficio y con certificación de dicha resolución definitiva.

Visto que “Modelcar R-C, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de estrados.

Una vez consten los acuses de recibo de las notificaciones de esta diligencia de ordenación, así como el del Juzgado de lo social, remítase al archivo de esta Sala la pieza separada de recurso.

De todo ello déjese nota bastante en los libros de esta Sección.

Seguidamente paso a notificar esta diligencia de ordenación a las partes, a las que les advierto que pueden pedir su revisión en el plazo de un día a contar desde la notificación mediante escrito motivado presentado ante esta misma Sala. La interposición de la citada revisión no impide la inmediata ejecutividad de lo aquí acordado.—Doy fe.

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa “Hogasar, Sociedad Limitada”, en domicilio desconocido o ignorado paradero, a quien por medio de la presente cédula emplazo para que en el plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, se expide el presente edicto en Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.768/09)